

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 3
FOI N°902-09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 902 /09**

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-534, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1329/09 en fecha 11 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.N° 0404/09, proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS DE H°C° COMUNIDAD SUNCHU PAMPA Y RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI SUCRE", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 259/09) CUCE: 09-1101-00-156201-2-1. SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCION DEFENSIVOS DE H°C° COMUNIDAD SUNCHU PAMPA Y RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI SUCRE", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE. N° 596/2009 de 29 de Octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 367-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE - BIENES), recomendando adjudicar la adquisición de bienes del proyecto a RIEGO -MED S.R.L. (JUAN EFRAIN QUISPE ORGAZ) representante Legal, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE N° 596/09 de 29 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, APRUEBA el informe de Calificación y ADJUDICA la adquisición de bienes del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS DE H°C° COMUNIDAD SUNCHU PAMPA Y RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI SUCRE", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE MIL 82/100 (187.113,82 Bs.), a Juan Efraín Quispe Orgaz Representante Legal a RIEGO -MED S.R.L., cuyo tiempo de entrega de la obra será de SESENTA (90) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de la orden de proceder aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder

Que, el contrato de obra "RECONSTRUCCION DEFENSIVOS DE H°C° COMUNIDAD SUNCHU PAMPA Y RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI SUCRE", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 11553 de 05/08/2009, Fuente 20, Organismo 210, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 12, Proy. 0034, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 50.052,67, para RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS DE H°C° COMUNIDAD DE SUNCHU PAMPA, y certificación de Registro de Ejecución de Gasto SIGMA N°

2000

HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
 RA1590009

Preventivo 11548 de 05/08/2009, Fuente 20, Organismo 210, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 12, Proy. 0033, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total de Bs. 36.678,12, **RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI SUCRE.**

Que, el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS DE H°C° COMUNIDAD SUNCHU PAMPA Y RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI SUCRE", tiene por objetivo recuperar la infraestructura afectada por el fenómeno "El Niño" 2006-2007, según los acuerdos de Gobierno.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, suscribieron el convenio de Transferencia y Financiamiento, para financiar proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Rehabilitación y Reconstrucción Sostenible-PRRES, con miras a recuperar la infraestructura afectada por el Fenómeno del Niño 2006-2007, en el Distrito 8, según el convenio, el FPS, declara haber aprobado mediante el Comité Departamental de Proyectos (CDAP), Acta 007/2009, Aprobación Proyectos de Inversión de Proyectos: Plan Nacional de rehabilitación y Reconstrucción (PNRR) Proyecto de Recuperación y Gestión de Desastres (PREGD) Segunda Cartera. **RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS DE H°C° COMUNIDAD DE SUNCHU PAMPA**, con código FPS-01-00003189, representado por el Gobierno Municipal, por un monto NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 95/100 BOLIVIANOS y una contraparte del GOBIERNO MUNICIPAL de CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS 67/100 BOLIVIANOS, haciendo un total de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100, de igual manera el Proyecto: **RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI**, con código FPS-01-00003160, representado por el Gobierno Municipal por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS 52/100 BOLIVIANOS (68. 116,52 Bs.) y con una contraparte del GOBIERNO MUNICIPAL de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 12/100 BOLIVIANOS, que sumados ambos proyectos tiene un costo total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE 82/100 BOLIVIANOS (187.113,82 Bs.)**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 404/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 126-141
Certificación Presupuestaria a fs. 09-017
Especificaciones Técnicas a fs. 048-125
Convenios de fs. 03-08/ 11-16
Número de Identificación Tributaria a fs. 347
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 348
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 346
Tarjeta Empresarial a fs. 357
Poder de representación según testimonio 349-354
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 344
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo a fs. (no corresponde)
Matrícula de Comercio a fs. 355-356
Convenio de Cooperación Interinstitucional de fs. 03-08/11-16

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09

Confirmación Publicación SICOES a fs. 144
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 142
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 144
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 149-150
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 208-210
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 205-206
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 209
Declaración Jurada 200-201
Note de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE Resolución de Adjudicación N° 596 a fs. 229
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 202-203-204

Handwritten signature

Handwritten mark

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
R34 55902/09

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

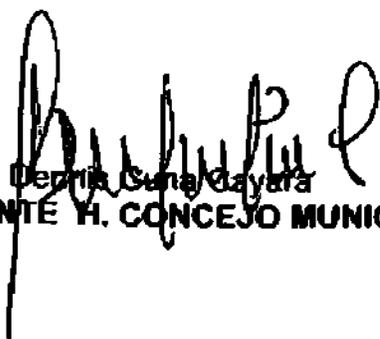
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

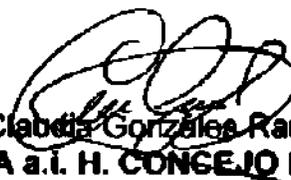
RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.Nº 404/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y el Sr. Juan Efraín Quispe Orgaz Representante Legal a RIEGO -MED S.R.L, con Registro de Comercio 00111845, que se denomina CONTRATISTA ADJUDICATARIO, para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS DE HºCº COMUNIDAD SUNCHU PAMPA Y RECONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS COMUNIDAD MARACURI SUCRE", con un costo total de Bs. 187.113. 82 BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE 82/100, cuyo plazo de entrega será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO. El proyecto consiste en recuperar la infraestructura afectada por el fenómeno "El Niño" 2006-2007, según los acuerdos de Gobierno.
- Art.2º INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía D- 8.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los bienes, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la adquisición de los bienes, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dennis Luna Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Gladys González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL